PARRAL, 14 JUN 2023

DECRETO EXENTO Nº 3142

VISTOS:

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886 y sus modificaciones posteriores.
2. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.608 de fecha 16 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.
4. La sentencia definitiva de fecha 16 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por Decreto Afecto N°1.282 de fecha 29 de Junio del 2021.
8. Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 Junio de 2021, que proclama como Alcaldesa Municipal, a la Señora Paula Retamal Urrutia, grado 4° EMS, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
9. Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, que designa por orden de prelación a doña Carla Gómez García, como Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Parral.
10. Decreto Exento 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2591.
11. Lo establecido en los artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Número 7 Letra J del reglamento de la Ley Nº 19.886.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ilustre Municipalidad de Parral desea contratar el servicio de corte y trozado de árboles en espacios públicos de la comuna de Parral, de acuerdo a términos de referencia.

Que, es necesario eliminar las partes dañadas y el exceso de altura de estos árboles, ya que generan un riesgo inminente de daño por choque de ramas con los cables del tendido eléctrico y a las personas que tienen sus domicilios y que circulan en los sectores cercanos a la ubicación de ellos, por caídas de ramas.

3.- Que, el punto Nº 8 letra g de la Ley Nº 19.886 indica textualmente que "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".

4.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.

5.- Que, de acuerdo a tabla adjunta, realizar un proceso de licitación tiene una demora de a lo menos 14 días corridos, considerando la preparación de las bases administrativas y especificaciones técnicas, aprobación de éstas, publicación, revisión de ofertas, aprobación de la propuesta de adjudicación, adjudicación y emisión de la orden de compra, además del costo de $2.224.976.- en horas/hombre y el monto total de la contratación es de $3.986.500.-, de acuerdo a la siguiente tabla:

EVALUACION DE COSTO LICITACION PARA ADQUISICION VÍA TRATO DIRECTO

	ETAPA DE PROCESO LICITATORIO	PERSONAL INVOLUCRADO	N° FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS	TIEMPO/HR.	VALOR HORA	VALOR ETAPA
1° FASE	PREPARACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD TECNICA	2	24	$ 15,423	$ 740,304
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	FIRMA DIRECTOR	1	1	$ 15,423	$ 15,423
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	FIRMA DIRECTORA	1	2	$ 15,423	$ 30,846
2° FASE	CONFECCION BASES Y DECRETO	ADQUISICIONES	1	10	$ 16,842	$ 168,420
	DISTRIBUCION OFICINA DE PARTES	OFICINA DE PARTES	1	1	$ 3,242	$ 3,242
	REVISION LEGAL Y FIRMA UNIDAD CONTROL	DIRECCIÓN DE	1	5	$ 15,423	$ 77,115
	FIRMA SECRETARIA MUNICIPAL DECRETO DE BASES	SECRETARIA MUNICIPAL	1	2	$ 15,423	$ 30,846
	FIRMA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DECRETO DE BASES	ADMINISTRACIÓN	1	8	$ 15,423	$ 123,384
3° FASE	REDISTRIBUCION DECRETO FIRMADO OF. DE PARTES	OFICINA DE PARTES	1	1	$ 3,242	$ 3,242
	INGRESO LICITACION AL PORTAL	ADQUISICIONES	1	3	$ 7,082	$ 21,246
	PUBLICACION LICITACION	ADQUISICIONES	1	3	$ 7,082	$ 21,246
	RESPUESTA A FORO DE PREGUNTAS	ADQUISICIONES	2	4	$ 7,082	$ 56,656
	SEGUIMIENTO LICITACION	ADQUISICIONES	1	6	$ 7,082	$ 42,492
	APERTURA OFERTAS	ADQUISICIONES	1	24	$ 7,082	$ 169,968
	EVALUACION OFERTAS POR COMISION	ADQUISICIONES	4	8	$ 15,423	$ 493,536
	CONFECCION TABLA Y ACTA ADJUDICACION	ADQUISICIONES	1	8	$ 7,082	$ 56,656
	CONFECCION DECRETO ADJUDICACION	ADQUISICIONES	1	3	$ 7,082	$ 21,246
	INGRESO Y PROCESO OFICINA DE PARTES DECRETO ADJ.	OFICINA DE PARTES	1	1	$ 3,242	$ 3,242
	INGRESO DIRECCIÓN DE CONTROL DECRETO	DIRECCIÓN DE	1	2	$ 15,423	$ 30,846
	FIRMA SECRETARIA MUNICIPAL DECRETO ADJUDICACION	SECRETARIA MUNICIPAL	1	0.5	$ 15,423	$ 7,712
	FIRMA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DECRETO ADJ.	ADMINISTRACIÓN	1	2	$ 15,423	$ 30,846
	REDISTRIBUCION DECRETO FIRMADO OF. DE PARTES	OFICINA DE PARTES	1	1	$ 3,242	$ 3,242
4° FASE	PUBLICACION DE LA ADJUDICACION	ADQUISICIONES	1	3	$ 7,082	$ 21,246
	CONFECCION ORDEN DE COMPRA	ADQUISICIONES	1	1	$ 7,082	$ 7,082
	ENVIO DE ORDEN DE COMPRA	ADQUISICIONES	1	6	$ 7,082	$ 42,492
	MATERIALES (HOJAS, ESCANER, FOTOCOPIAS) 100	ADQUISICIONES	1	150	$ 16	$ 2,400
						$ 2,224,976

PLAZOS DEL PROCESO LICITATORIO POR VALOR MENOR A 100 UTM.	DIAS
1.- Desde confección de las Bases, el Decreto de aprobación, la firma y la publicación	10
3.-Tiempo de evaluación, confección de documentos de adjudicación, su firma y publicación	3
4.- Confeccion y firma de la Orden de compra	1
TIEMPO TOTAL	**14**

6.- Que, el valor de la UTM del mes de Junio de 2023 es de $63.263.- por lo que esta contratación no supera el monto mínimo legal de las 100 UTM.

7.- Que, la cotización presentada por el proveedor MFC LASTRA ALVAREZ SPA, Rut Nº 76.506.194-6, se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación, ya que cotiza por un monto total de $3.986.500.- IVA Incluido.

8.- Que, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1.- AUTORICESE, el servicio de corte y trozado de árboles en espacios públicos en la comuna de Parral, según términos de referencia y cotización adjunta, al proveedor **MFC LASTRA ALVAREZ SPA, Rut Nº 76.506.194-6,** a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **Tres millones novecientos ochenta y seis mil quinientos pesos ($3.986.500.-) IVA incluido.**

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este decreto al Ítem presupuestario 215-31-02-004-002-000 (2.7.1) "Mejoramiento de vías y espacios públicos 2023", del presupuesto municipal vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE amor2019

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

SIGNIFLOW.COM

CARLA GÓMEZ GARCÍA
ALCALDESA DE PARRAL (S)

PCA.-
DISTRIBUCIÓN:
1.- Partes (oficina.partes@parral.cl)
2.- SS.GG. (rene.parada@parral.cl)
3.- Control (enrique.gomez@parral.cl)

Jefe de Adquisiciones	Directora de Adquisiciones
Paola Castillo Agurto	Érica Gajardo Pérez
SIGNIFLOW.COM	SIGNIFLOW.COM

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA MUNICIPIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento para la siguiente propuesta:

NOMBRE: **"CORTE Y TROZADO DE ARBOLES EN ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE PARRAL"**

- **Ítem Presupuestario:** 215-31-02-004-002-000 (2.7.1) "Mejoramiento de vías y espacios públicos 2023".

- **Monto Máximo Requerido**: $ 3.986.500- IVA Incluido

PAULINA MANRIQUEZ DIAZ
VºBº DIRECTORA DE FINANZAS
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

JOSÉ LUIS GATICA RETAMAL
DIRECTOR SERVICIOS GENERALES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

ALEJANDRO FAUNDEZ RETAMAL
JEFE DE CONTABILIDAD
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Parral, 08.06.2023

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CORTE Y TROZADO DE ÁRBOLES EN ESPACIOS PÚBLICOS PARRAL 2023"

1.- GENERALIDADES:
La Ilustre Municipalidad de Parral desea contratar el servicio de corte y trozado de árboles en espacios públicos en la comuna de Parral, los cuales generan un riesgo inminente a nuestra comunidad de acuerdo informe generado por la oficina de medio ambiente.

2.- FINANCIAMIENTO: La adquisición será financiada con recursos provenientes del Presupuesto Municipal para el año 2023, de la cuenta 215.31.02.004.002(2.7.1) "Mejoramiento de Vías y Espacios Públicos 2023"

3.- ESPECIFICACIONES:

Servicio de corte y trozado de árboles en espacios públicos en la comuna de Parral según el siguiente detalle.

- **Delicias norte, lado jardín infantil los olivos:** corte de 1 mata de álamo de sobre 25mts, 1 mata de eucalipto sobre 25mts, y dos matas de alita sobre 15mts, con riesgo a jardín y casas vecinas.

- **Calle 2 oriente, Población Los Olivos II Pasaje poniente sin salida:** Volteo de 2 matas de álamo sobre 15mts, con riesgo a casas vecinas

- **Calle Chile, altura N°30:** Volteo de 1 mata de alita sobre 20mts, con riesgo a tendidos eléctricos de MT y BT, casas y negocio.

- **Población 1° de mayo:** Volteo de 1 mata de quillay sobre 10mts, con riesgo a cables de empalme y casa.

- **4 sur, altura 375:** Volteo de 1 mata de álamo con varias ramas mayor a 10mts, con riesgos a tendidos eléctricos de BT, empalmes y casas.

- **José miguel carrera pasado canal fiscal**: Volteo de 1 mata de álamo sobre 10mts, con riesgo a personas, tránsito y garita

- **Población 21 de noviembre:** volteo de 1 mata de álamo con 3 ganchos sobre 15mts, con riesgo a casas

Observaciones:

- El proveedor deberá tener personal capacitado para trabajos en altura y con conocimiento sobre la manipulación de cableado eléctrico para realizar el corte del árbol.

- Deberá contratar un seguro de responsabilidad contra terceros
- Se adjunta informe fotográfico.
- Deberá indicar precios por especie
- Visita a terreno opcional.
- El plazo del trabajo será de 15 días hábiles, dependiendo de las condiciones climáticas existentes, de no cumplirse este plazo el proveedor deberá enviar un informe a la Dirección de Servicios Generales, el cual lo podrá aprobar o rechazar, uno de los motivos puede ser las condiciones climáticas existentes, al no ser aprobado se cancelará solo los arboles efectivamente trozados hasta ese momento.
- El trozado de los arboles considera una medida de 35 centímetros, la cual quedará en el mismo lugar, dependiendo de Servicios Generales su retiro.

4.- ANTICIPOS: No se considerarán anticipos.

5.- GARANTIAS DEL SERVICIO: No se consideran garantías de ningún tipo. -

6.- PAGOS: El proveedor podrá presentar facturas de manera parcializada considerando lo siguiente:

- Nombre : I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
- Rut : 69.130.700-K
- Dirección : Calle Dieciocho Nº 720, Comuna de Parral
- Giro : Servicios
- Glosa : Deberá indicar material adquirido (Monto, Nº Orden de Compra

7.- CERTIFICACIÓN:
Le corresponderá al Director del Servicios Generales certificar la factura, debiendo ser firmada, timbrada y deberá ser acompañada por: Orden de compra con su documentación y certificado de recepción conforme.

El Municipio no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes ante la Unidad Técnica en la forma correcta, con los requisitos establecidos y en el horario anteriormente indicado. El ITS es el sr. José Luis Gatica Retamal.

8.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. –

JOSÉ LUIS GATICA RETAMAL

DIRECTOR DESERVICIOS GENERALES
I.MUNICIPALIDAD DE PARRAL

08- Junio-2023

PARRAL,jueves 4 mayo 2023

PEDIDO DE MATERIALES PARA COMPRA

Nº : 2023-00000402
Usuario: RPARAD

Nº INTERNO : 000069
FECHA : 04.05.2023
SOLICITANTE : 21-SERVICIOS GENERALES
DIREC. Y SECCIÓN : 01-DEPTO. SERVICIOS GENERALES
01-SERVICIOS GENERALES

DESTINO : 21-SERVICIOS GENERALES
DIREC. Y SECCIÓN : 01-DEPTO. SERVICIOS GENERALES
01-SERVICIOS GENERALES

ITEM	CODIGO	CANT.	U.DE MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	CUENTA	SALDO
1	ARB-1	1	UNIDAD	ARBOLES CORTE Y TROZADO DE ARBOLES EN ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE PARRAL SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA	215-31-02-004-002-000	

JUSTIFICACIÓN:
“CORTE Y TROZADO DE ARBOLES EN ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE PARRAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECTOR SERVICIOS GENERALES PARRAL

SIGNIFLOW.COM

NOMBRE
FIRMA RESPONSABLE

SIGNIFLOW.COM

PROPUESTA DE SERVICIOS

Cotización N° 1605/2023
Señor: Ilustre Municipalidad De Parral
Contacto: Nicolás Cancino
Emisión: 12-mayo-2022

De nuestra consideración:

En atención a solicitud de presupuesto por volteo y trozado de árboles de alto riesgo dentro de la ciudad de Parral nos es grato informar a usted detalle de las obras y su valor correspondiente:

Ítem **1**

VOLTEO Y TROZADO DE ARBOLES

- **Delicias norte, lado jardín infantil los olivos:** Volteo de 1 mata de álamo de sobre 25mts, 1 mata de eucalipto sobre 25mts, y dos matas de frenas sobre 15mts, con riesgo a jardín y casas vecinas.
- **Calle 2 oriente, Pasaje poniente sin salida:** Volteo de 2 matas de álamo sobre 15mts, con riesgo a casas vecinas
- **Calle Chile, altura N°30:** Volteo de 1 mata de frena sobre 20mts, con riesgo a tendidos eléctricos de MT y BT, casas y negocio.
- **Población 1° de mayo:** Volteo de 1 mata de quillay sobre 10mts, con riesgo a cables de empalme y casa.
- **4 sur, altura 375**: Volteo de 1 mata de álamo con varias ramas mayor a 10mts, con riesgos a tendidos eléctricos de BT, empalmes y casas.
- **José miguel carrera pasado canal fiscal:** Volteo de 1 mata de álamo sobre 10mts, con riesgo a personas, tránsito y garita
- **Población 21 de noviembre:** volteo de 1 mata de álamo con 3 ganchos sobre 15mts, con riesgo a casas.

❖ **VALOR VOLTEO Y TROZADO DE ARBOLES: $3.350.000.- +IVA**

Nota

- El trabajo considera, camión hidroelevador o camión plumo, camión grúa, motosierras y personal calificado.
- Los trabajos se realizarán dentro de los primeros 15 días avilés en los que debemos contar con condiciones climáticas adecuadas y con vientos inferiores a los 25 kph de lo contrario estos días se podrían extender, después de suscrito el convenio de construcción u orden de compra por parte de

la mandante.

- La mandante por su parte debe entregar las condiciones mínimas de seguridad tales como despeje de áreas pobladas de personas o vehículos y control o cortes de transito si es necesario.
- El trozado de los arboles considera dejar trozos de aproximadamente 35 centímetros en el mismo lugar esto no considera carga, traslado ni limpieza o retiro de residuos del sector.
- Estos trabajos consideran seguros por daños a la propiedad y terceros según copia de seguro adjunta
-

En espera de una favorable acogida y de aclarar cualquier duda me despido atentamente

Emilio Lastra Ibáñez
Representante Legal
MFC LASTRA ALVAREZ SPA
Rut 76.506.194-6
981209990

MFC

PROGRAMA DE PREVENCION. EXTRACCIÓN DE ARBOLES MEDIANTE LICITACION PUBLICA

Según las distintas necesidades existentes en diversos sectores de la comuna de Parral, por la problemática de distintas especies arboles de gran tamaño, lo cual hace imposible su trabajo y mantención de ellos para evitar desganches y cualquier otro tipo de accidente relacionado a estos, es quese ha realizado un catastro de los ejemplares que necesitan manejo de carácter urgente, para lo cual se busca tercerizar el servicio y la ejecución del trabajo correspondiente a cada caso.

A continuación, se detallan las especies acordadas que necesitan ser abordadas:

1.- Especie: Álamo

Cantidad: 1

Dirección: Avenida Las Delicias Norte, entre calles Uno y Dos Oriente

Punto de referencia: Costado Jardín infantil Angelitos - Los Olivos

Sugerencia de trabajo: Corte y extracción

2.- Especie: Eucaliptus

Cantidad: 1

Dirección: Avenida Las Delicias Norte, entre calles Uno y Dos Oriente

Punto de referencia: Costado Jardín infantil Angelitos - Los Olivos

Sugerencia de trabajo: Corte y extracción

3.- **Especie: Alita**

Cantidad: 2

Dirección: Avenida Las Delicias Norte, entre calles Uno y Dos Oriente

Punto de referencia: Costado Jardín infantil Angelitos - Los Olivos

Sugerencia de trabajo: Corte y extracción

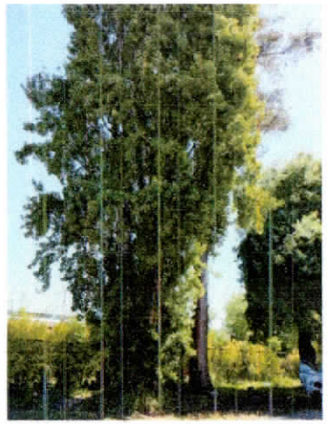

4.- **Especie: Álamo**

Cantidad: 2

Dirección: Pasaje sin salida – Dos Oriente, entre San Martín y Delicias Norte

Punto de referencia: Los Olivos

Sugerencia de trabajo: Corte y extracción

5.- **Especie: Alita**

Cantidad: 1

Dirección: Calle Chile #30 – Buenos Aires

Punto de referencia: Bueno Aires

Sugerencia de trabajo: Corte y extracción

6.- **Especie: Quillay**

Cantidad: 1

Dirección: Calle 1 (Principal) – Población Los Conquistadores

Punto de referencia: Final de calle principal, entrando por Pobl. Primero de Mayo

Sugerencia de trabajo: Corte y extracción

7.- **Especie: Álamo**

Cantidad: 1

Dirección: Pasaje 1 - #1C

Punto de referencia: Población 21 de Noviembre

Sugerencia de trabajo: Corte y extracción

8.- **Especie: Álamo**

Cantidad: 1

Dirección: Igualdad Sur

Punto de referencia: Media cuadra, pasado Canal Fiscal, lado poniente, costado paradero de locomoción colectiva.

Sugerencia de trabajo: Corte y extracción

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
JEFE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PABLO DOMINGUEZ GONZALEZ

JEFE DEPARTAMENTO DE MEDIOAMBIENTE – DIDECO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PARRAL, ABRIL 2023

ChileCompra MercadoPúblico

Número de Folio: CED2023-wzr9fi3KsX

Fecha de la consulta 14/06/2023 09:07

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
MFC LASTRA ALVAREZ SPA	76.506.194-6	HÁBIL

Observaciones:

HÁBIL

Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886

INHÁBIL

No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado

EN REVISIÓN

Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

SIN INFORMACIÓN

Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquélla haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Descargar certificado [PDF]

POLIZA 11-000000085010

Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL WEB		
Fecha Inicio	17/05/2023 12:00	**Fecha Término**	17/05/2024 12:00
Prima Bruta Total	4,76	**Moneda**	UF
Propuesta	9537152	**Fecha de emisión**	17/05/2023
Propuesta Folio	9537152		
Sucursal	Talca		

El asegurado deberá leer las Condiciones, analizar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprueba que tiene un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía HDI Seguros S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza.

Datos del cliente asegurado-contratante

Rut:	76506194-6
Nombre:	MFC LASTRA ALVARES SPA
Dirección:	BALMACEDA 1160, Comuna : PARRAL, Ciudad : PARRAL, Región : VII - Maule.
Email:	mfclastra@gmail.com

Dato del intermediario

Tipo	RUT	Nombre	Comisión Afecta	Comisión Exenta
Corredor	7035878-6	LUIS ALFREDO VEGA IMAS	15,0%	0,0%

Datos del Item Asegurado Nº 1

Tipo Ítem:	EMPRESA	**Prima Neta:**	4,00
Inicio Vigencia:	17/05/2023 12:00	**Termino Vigencia:**	17/05/2024 12:00
Estado del item:	Activa		
Monto Item Asegurado:	1.000,00		
Comuna:	PARRAL	**Ciudad:**	PARRAL
Dirección:	BALMACEDA	**Número:**	1160
Depto/Casa/Oficina:	0		
Rut:	0-0		
Nombre:	0		
Actividad Asegurada:	Poda De Arboles Parques Y Area Verdes A Nivel Residencial		
Cantidad Empleados:	3		

Asegurado del Item Nº 1

RUT	Nombre
76506194-6	MFC LASTRA ALVARES SPA

Detalle de las Coberturas del Item Nº 1

Cobertura	M.Aseg.	Deducible	P.Neta
R.c. general	1.000,00	*	1,03
R.c. empresa	1.000,00	*	0,33
R.c. contaminación	1.000,00	*	0,33
R.c. patronal	600,00	*	0,33
R.c. transporte carga	1.000,00	*	0,33
R.c. vehicular	500,00	*	0,33
R.c. equipo móvil	500,00	*	0,33
R.c. de construcción	1.000,00	*	0,33
R.c. de inmuebles	1.000,00	*	0,33
R.c. transporte de personas	600,00	*	0,33
	Total neto		4,00

Para las coberturas señaladas se aplican las siguientes pólizas:

CLÁUSULA ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR[CAD 120131759]
http://www.hdi.cl/DepositoPolizas/CAD120131759.html
CLÁUSULA ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRANSPORTE DE CARGA[CAD 120131761]
http://www.hdi.cl/DepositoPolizas/CAD120131761.html
CLÁUSULA ADICIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.[CAD 120131765]

Folio de verificación :9537152

POLIZA 11-000000085010

Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL WEB		
Fecha Inicio	17/05/2023 12:00	**Fecha Término**	17/05/2024 12:00
Prima Bruta Total	4,76	**Moneda**	UF
Propuesta	9537152	**Fecha de emisión**	17/05/2023
Propuesta Folio	9537152		
Sucursal	Talca		

http://www.hdi.cl/DepositoPolizas/CAD120131765.html
CLÁUSULA ADICIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN. [CAD 120131767]
http://www.hdi.cl/DepositoPolizas/CAD120131767.html
CLÁUSULA ADICIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL EQUIPO MÓVIL CONTRATISTA.[CAD 120131773]
http://www.hdi.cl/DepositoPolizas/CAD120131773.html
CLÁUSULA ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRANSPORTE DE PERSONAS[CAD 120131799]
http://www.hdi.cl/DepositoPolizas/CAD120131799.html
CLÁUSULA ADICIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL DE TRABAJOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN, ALBAÑILERÍAS, OBRAS PÚBLICAS, CARPINTERÍAS, EBANISTERÍAS, CERRAJERÍAS, CUBIERTAS Y TECHOS, PLOMERÍAS, ELECTRICISTAS, ESTUFISTAS, INSTALACIONES SANITARIAS, CLIMATIZACIÓN, PINTURA, VIDRIERÍA, MONTAJE DE ASCENSORES Y SIMILARES Y DEMÁS PROFESIONES QUE COLABORAN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NUEVAS, A LA REPARACIÓN DE OBRAS EXISTENTES, A INSTALACIONES EN O AL MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS. [CAD 120131801]
http://www.hdi.cl/DepositoPolizas/CAD120131801.html
CLÁUSULA ADICIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL DE EMPRESA PARA FÁBRICAS MANUFACTURAS, ARTESANÍAS, OFICINAS O ADMINISTRACIONES.[CAD 120131802]
http://www.hdi.cl/DepositoPolizas/CAD120131802.html
CLÁUSULA ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROPIETARIOS DE INMUEBLES.[CAD 120131803]
http://www.hdi.cl/DepositoPolizas/CAD120131803.html
POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL[POL 120131531]
http://www.hdi.cl/DepositoPolizas/POL120131531.html

Condiciones de las coberturas de los Items

R.C. GENERAL

MONTO ASEGURADO
UF SEGÚN LO INDICADO EN CUADRO COBERTURA COMO LÍMITE ÚNICO Y/O COMBINADO Y/O LÍMITE AGREGADO EN LA VIGENCIA PARA LA TOTALIDAD DE LAS INDEMNIZACIONES Y GASTOS ACUMULADOS, POR EVENTOS CUBIERTOS POR LA PÓLIZA.

MATERIA ASEGURADA
CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS MÁS ADELANTE POR LAS INDEMNIZACIONES QUE EL O LOS ASEGURADOS LEGALMENTE OBLIGADO (S) A PAGAR YA SEA POR SENTENCIA EJECUTORIADA O TRANSACCIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL CELEBRADA POR EL ASEGURADO Y ACEPTADA POR EL ASEGURADOR CUANDO SEA CIVILMENTE RESPONSABLE POR MUERTE DE TERCERAS PERSONAS O LAS LESIONES CORPORALES CAUSADAS A LAS MISMAS, Y LOS DAÑOS PATRIMONIALES CAUSADOS A COSAS PERTENECIENTES A TERCERAS PERSONAS, DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS Y DECLARADAS EN LA PRESENTE PÓLIZA, OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. SE CUBREN ADEMÁS LOS GASTOS DE DEFENSA IMPUESTOS AL ASEGURADO, INCLUSO EN CASOS DE RECLAMACIONES INFUNDADAS, ASÍ COMO LOS HONORARIOS Y GASTOS DE TODA CLASE QUE VAYAN A CARGO DEL ASEGURADO COMO CIVILMENTE RESPONSABLE.

JURISDICCIÓN
TERRITORIO NACIONAL

ÁMBITO TERRITORIAL
EL PRESENTE SEGURO CUBRE SÓLO LOS HECHOS OCURRIDOS Y RECLAMADOS

POLIZA 11-000000085010

Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL WEB		
Fecha Inicio	17/05/2023 12:00	**Fecha Término**	17/05/2024 12:00
Prima Bruta Total	4,76	**Moneda**	UF
Propuesta	9537152	**Fecha de emisión**	17/05/2023
Propuesta Folio	9537152		
Sucursal	Talca		

R.C. GENERAL

DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE CHILE.

COBERTURAS
SEGÚN CONDICIONES GENERALES DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL APROBADAS POR LA SVS BAJO EL CÓDIGO POL 1.2013.1531 Y LAS CLÁUSULAS ADICIONALES QUE SE INDICAN DE ACUERDO A COBERTURAS CONTRATADAS:

DEDUCIBLES
APLICABLES EN TODA Y CADA PÉRDIDA.
10% DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE UF 30.
SALVO RC VEHICULAR Y RC EQUIPO MÓVIL QUE OPERA EN EXCESO DE LO INDICADO EN LA CLÁUSULA RESPECTIVA.

NO SON ÁMBITO DE COBERTURA
SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN LOS POL Y CAD QUE OTORGAN COBERTURA AL CONTRATO DE SEGURO.

CONDICIONES DE COBERTURAS

RESPONSABILIDAD CIVIL LUCRO CESANTE Y DAÑO MORAL. LA RESPONSABILIDAD CIVIL, SE DEBE EXTENDER A INDEMNIZAR AL ASEGURADO POR LOS PAGOS QUE LE SEA OBLIGADO A EFECTUAR POR LUCRO CESANTE Y DAÑO MORAL DE TERCEROS, (DISTINTOS DE LOS ASEGURADOS), COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO CORPORAL O MATERIAL RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ASEGURADOS Y EN VIRTUD DE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA LA EMPRESA.

RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS. LOS LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER PROPORCIONADOS AL INTERIOR DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO. LOS DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS DEBERÁN MANIFESTARSE ANTES DE CUMPLIDOS 7 DÍAS DESDE LA FECHA DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A CABLES, CANALIZACIONES, FUENTES, CAÑERÍAS Y TUBOS DE AGUA Y/O GAS, POZOS DE AGUA SUBTERRÁNEA. LOS ASEGURADORES SÓLO INDEMNIZARÁN AL ASEGURADO RESPECTO DE PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS CABLES EXISTENTES Y/O TUBERÍAS U OTROS SERVICIOS SIEMPRE Y CUANDO HAYA TOMADO CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES RESPECTO DE LA LOCALIZACIÓN EXACTA DE LOS MENCIONADOS CABLES, TUBERÍAS U OTROS SERVICIOS ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS.
LA INDEMNIZACIÓN, EN CUALQUIER CASO, SERÁ RESTRINGIDA AL COSTO EFECTIVO DE REPARACIÓN O REEMPLAZO DE DICHOS CABLES, TUBERÍAS U OTROS SERVICIOS SEGÚN SEA AVALUADO POR UN INSPECTOR INDEPENDIENTE, Y NO SE EXTENDERÁ A CUBRIR CUALQUIER COSTO ADICIONAL DERIVADO DE LA PÉRDIDA DEL USO Y/O PENALIZACIONES QUE PUEDAN SER IMPUESTAS AL ASEGURADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES COMO RESULTADO DE UNA PÉRDIDA O DAÑO CONSECUENCIAL.
EN VIRTUD DE ESTA CLÁUSULA ESTARÍAN CUBIERTOS LOS DAÑOS QUE CAUSEN A TERCEROS, LOS CONTRATISTAS DEL ASEGURADO, DURANTE LOS TRABAJOS QUE ESTE

POLIZA 11-000000085010

Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL WEB		
Fecha Inicio	17/05/2023 12:00	**Fecha Término**	17/05/2024 12:00
Prima Bruta Total	4,76	**Moneda**	UF
Propuesta	9537152	**Fecha de emisión**	17/05/2023
Propuesta Folio	9537152		
Sucursal	Talca		

R.C. GENERAL

ÚLTIMO LES HAYA ENCOMENDADO.

CLÁUSULA DE SOLDADURA
ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA QUE SURJA LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, QUE PARA CUALQUIER APARATO DE SOLDADURA O CORTE DE OXIACETILENO O SIMILAR O LÁMPARAS O ANTORCHAS DE GAS QUE SE UTILICEN SIGA EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:
- EL ÁREA DONDE SE REALICE EL TRABAJO SE ENCUENTRE LIBRE DE MATERIAL COMBUSTIBLE MÓVIL ANTES DEL COMIENZO DE LAS OPERACIONES.
- EL ÁREA EN LA OTRA PARTE DE LA PARED O MAMPARA DONDE SE DESARROLLA EL TRABAJO DEBERÁ SER INSPECCIONADO PARA ASEGURARSE QUE NO EXISTA MATERIAL COMBUSTIBLE EN PELIGRO DE INFLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE
- SE MANTENDRÁN APARATOS APROPIADOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIO CERCA LUGAR DE TRABAJO PARA SU UTILIZACIÓN INMEDIATA
- SE EXAMINARAN LOS ALREDEDORES DESPUÉS DE CADA SESIÓN DE TRABAJO PARA ASEGURARSE QUE NO EXISTE PELIGRO DE QUE SURGE UN FUEGO.
- SE SELECCIONE UN EMPLEADO ADECUADO COMO RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS PARA CADA SESIÓN DE TRABAJO
- LAS LÁMPARAS Y ANTORCHAS DE GAS, SE ENCIENDEN SIGUIENDO ESTRICTAMENTE LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, Y MIENTRAS SE ENCUENTRE ENCENDIDAS, NO DEBERÁN SER DEJADAS SIN VIGILANCIA.
- APARATOS DE SOLDADURA Y CORTE ELÉCTRICO O A GAS.
- EL ÁREA DE TRABAJO SE AISLARA ADECUADAMENTE, MEDIANTE EL USO DE MATERIALES RESISTENTES AL FUEGO.
- LOS SUELOS COMBUSTIBLES Y COMPLEMENTOS EN EL ÁREA DE TRABAJO, SE PROTEGERÁN CON HOJAS DE MATERIALES NO COMBUSTIBLES O CON ARENA.
- LOS ELECTRODOS MEDIOS CONSUMIDOS NO ENTRARAN EN CONTACTO CON MATERIALES COMBUSTIBLES.
- LAS BOMBAS O CILINDROS DE GAS NO UTILIZADOS DURANTE LA SESIÓN DE TRABAJO, SE MANTENDRÁN FUERA DEL EDIFICO EN DONDE SE REALIZARA EL TRABAJO Y FUERA DEL ALCANCE DE CUALQUIER FOCO DE RIESGO DE FUEGO EVIDENTE.

TERRORISMO
SE EXCLUYE PÉRDIDAS, DAÑOS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR, RESULTANTE DE, O RELACIONADOS CON CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO, SIN PERJUICIO DE LA EXISTENCIA DE CUALQUIER OTRA CAUSA O ACONTECIMIENTO QUE CONTRIBUYA AL SINIESTRO EN FORMA CONCURRENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA.

SUBLÍMITES
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL SUB-LIMITADA A 30% DEL MONTO ASEGURADO POR TRABAJADOR Y 60% DEL MONTO ASEGURADO POR EVENTO Y AGREGADO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTE DE PERSONAS SUB-LIMITADA A 30% DEL MONTO ASEGURADO POR PERSONA Y 60% DEL MONTO ASEGURADO POR EVENTO Y AGREGADO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

POLIZA 11-000000085010

Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL WEB		
Fecha Inicio	17/05/2023 12:00	**Fecha Término**	17/05/2024 12:00
Prima Bruta Total	4,76	**Moneda**	UF
Propuesta	9537152	**Fecha de emisión**	17/05/2023
Propuesta Folio	9537152		
Sucursal	Talca		

R.C. GENERAL

RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR Y EQUIPO MÓVIL SUB-LIMITADO 50% DEL MONTO ASEGURADO POR EVENTO Y AGREGADO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DEFENSA JUDICIAL
LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL DEL ASEGURADO POR RECLAMACIONES CIVILES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA SEA ASUMIDA POR ABOGADOS NOMBRADOS POR LA COMPAÑÍA O POR EL ASEGURADO CON EL CONSENTIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA COMPAÑÍA. SE CUBRE ASIMISMO LOS GASTOS DE DEFENSA JUDICIAL DEL ASEGURADO POR RECLAMACIONES PENALES AMPARADOS POR LA COBERTURA DE LA PÓLIZA, CON UN SUB LÍMITE DE 20% DEL MONTO ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTA SEA ASUMIDA POR ABOGADOS NOMBRADOS POR LA COMPAÑÍA O POR EL ASEGURADO CON EL CONSENTIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

RIGE LA CLÁUSULA DE "RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR NO PAGO DE PRIMA", INSCRITA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS MEDIANTE RESOLUCIÓN 025, DEL 13.02.90.

R.C. EMPRESA

CLAÚSULA DE MODALIDAD DE PAGO

DEPENDIENDO DE LO INDICADO EN LA FORMA Y MODALIDAD PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA, REGIRÁ UNA DE LAS SIGUIENTES FRASES, SEGÚN SEA PROCEDENTE:

SI SE ESTABLECIÓ MODALIDAD PAC, RIGE:
EL PAGO DE LA PRIMA SE EFECTUARÁ MEDIANTE LA MODALIDAD PAC, AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO EN CUENTA CORRIENTE BANCARIA, POR LO QUE LAS CONDICIONES DEL MANDATO QUE AUTORIZA ESTA MODALIDAD DE PAGO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

SI SE ESTABLECIÓ MODALIDAD PAT, RIGE:
EL PAGO DE LA PRIMA SE EFECTUARÁ MEDIANTE LA MODALIDAD PAT, AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO EN TARJETA DE CRÉDITO, POR LO QUE LAS CONDICIONES DEL MANDATO QUE AUTORIZA ESTA MODALIDAD DE PAGO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

SI SE ESTABLECIÓ MODALIDAD CUP, RIGE:
EL PAGO DE LA PRIMA SE EFECTUARÁ MEDIANTE LA MODALIDAD CUP, AUTORIZACIÓN DE PAGO EN ESTADO DE CUENTA REFUNDIDO, POR LO QUE LAS CONDICIONES DEL COMPROMISO ÚNICO QUE AUTORIZA ESTA MODALIDAD DE PAGO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

LA CONTRATACIÓN DE ESTOS SEGUROS ES DE CARÁCTER VOLUNTARIO. USTED PUEDE RETRACTARSE SI LA CONTRATACIÓN LA EFECTUÓ POR UN MEDIO A DISTANCIA. ADEMÁS, USTED PUEDE TERMINAR LOS SEGUROS VOLUNTARIOS ANTICIPADAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, INDEPENDIENTE DEL MEDIO UTILIZADO PARA SU CONTRATACIÓN.

POLIZA 11-000000085010

Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL WEB		
Fecha Inicio	17/05/2023 12:00	**Fecha Término**	17/05/2024 12:00
Prima Bruta Total	4,76	**Moneda**	UF
Propuesta	9537152	**Fecha de emisión**	17/05/2023
Propuesta Folio	9537152		
Sucursal	Talca		

R.C. EMPRESA

EN HDI SEGUROS NOS PREOCUPAMOS POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONDUCTA DE MERCADO, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS; PARA ELLO, PEDIMOS TU AUTORIZACIÓN PARA ALMACENAR Y TRATAR LOS DATOS PERSONALES QUE SUMINISTRES VOLUNTARIAMENTE, A TRAVÉS DE FORMULARIOS, CORREO ELECTRÓNICO U OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS, TANTO EN LA COTIZACIÓN, EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SEGUROS, COMO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, LOS QUE SE OBTENGAN MEDIANTE GRABACIÓN DE CONVERSACIONES TELEFÓNICAS Y LOS GENERADOS POR LA NAVEGACIÓN EN EL SITIO WEB, PARA LA TRAMITACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIER SOLICITUD DE INFORMACIÓN, LA GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA Y EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO DE SEGURO Y EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD. ASÍ MISMO ACEPTAS QUE TUS DATOS PUEDEN SER ENTREGADOS, EXCLUSIVAMENTE PARA LAS FINALIDADES INDICADAS ANTERIORMENTE, A ENTIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN, COBRANZA Y ASISTENCIA.

CAD 120131802 RESPONSABILIDAD CIVIL DE EMPRESAS
CLÁUSULA ADICIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL DE EMPRESA (CAD 1 2013 1802). SE INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS CORPORALES Y MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS EN EL CURSO DE LAS OPERACIONES DE RECOGIDA O DE ENTREGA SEA POR EL PERSONAL, O BIEN POR LOS MISMOS PRODUCTOS, QUE RESULTEN DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA ASEGURADA O SOBRE LOS CUALES EJERCE SU ACTIVIDAD.

VENTA DE LOCALES Y TIENDAS DONDE HAY LIBRE ACCESO DE PÚBLICO. SE CUBRE LA EXCLUSIÓN 2.4 ARTÍCULO 2° DEL CAD 1 2013 1802, RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE LA VENTA DE LOCALES Y TIENDAS DONDE HAY LIBRE ACCESO DE PÚBLICO.

CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ELIMINAR EXCLUSIÓN POR DAÑOS A TERCEROS POR INCENDIO Y EXPLOSIÓN. SE INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN DE SUSTANCIAS QUE NO SEAN DINAMITA Y SIMILARES, MUNICIÓN, COHETES, PETARDOS O FUEGOS ARTIFICIALES.

RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ASEGURADO POR EL ACTUAR DE GUARDIAS DE SEGURIDAD. ESTA EXTENSIÓN SÓLO SERÁ APLICABLE SI LOS GUARDIAS SE ENCUENTRAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y ACTUANDO DENTRO DE SUS FUNCIONES, ESTO ES LABORES DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y BIENES DE LOS MANDANTES. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL USO DE ARMAS DE FUEGO Y ANIMALES. SE EXCLUYEN TAMBIÉN DAÑOS OCASIONADOS POR GUARDIAS DE SEGURIDAD ACTUANDO FUERA DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, POR EJEMPLO, HACIENDO USO NO AUTORIZADO DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS MÓVILES, INGIRIENDO ALCOHOL DURANTE SU TURNO, Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD DISTINTA A LAS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN.

R.C. PATRONAL

CAD 120131765 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL
CLÁUSULA ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL (CAD 1 2013 1765). NO SE CUBRIRÁN LOS HECHOS DERIVADOS DE LA CULPA GRAVE O DEL DOLO DEL EMPLEADO Y/O DEL EMPLEADOR, ENFERMEDADES PROFESIONALES, ACCIDENTES IN

POLIZA 11-000000085010

Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL WEB		
Fecha Inicio	17/05/2023 12:00	**Fecha Término**	17/05/2024 12:00
Prima Bruta Total	4,76	**Moneda**	UF
Propuesta	9537152	**Fecha de emisión**	17/05/2023
Propuesta Folio	9537152		
Sucursal	Talca		

R.C. PATRONAL

ITINERE, TRABAJADORES SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA O PERSONAL NO REGULARIZADO, HECHOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORA ELABORADOS POR LA LEY DE ACCIDENTES DEL TRABAJO, ACCIDENTES DE LA CIRCULACIÓN, MULTAS Y PENALIDADES. RECLAMOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CONTRACTUALES O LEGALES REFERENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL COMO DEL NO CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATO DE TRABAJO.

SEGÚN CAD 1 2013 1765 SE DEROGA LOS NÚMEROS 3.7 Y 3.8 DEL ARTÍCULO 3°, CUBRIÉNDOSE LOS TRABAJOS EFECTUADOS EN: I) ALTURA Y II) SUBTERRÁNEOS (SALVO TRABAJOS MINEROS Y TÚNELES).

SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SE AMPARAN BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, MIENTRAS REALICEN TRABAJOS BAJO DEPENDENCIA DEL ASEGURADO.
CUALQUIER TRABAJADOR QUE PRESTE O EJECUTE SERVICIOS PARA EL ASEGURADO INDEPENDIENTE DE QUIEN SEA SU EMPLEADOR DIRECTO, CUANDO SUFRA UN ACCIDENTE LABORAL Y RECLAME INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS EN CONTRA DE ALGUNOS DE LOS ASEGURADOS PRINCIPALES O ADICIONALES DE ESTA PÓLIZA, SE ENTENDERÁ, SIEMPRE CUBIERTO POR EL PRESENTE ADICIONAL, SIENDO APLICABLE LAS EXCLUSIONES Y SUBLÍMITES ESTABLECIDOS EN ÉL. EN CONSECUENCIA QUEDARAN TAMBIÉN CUBIERTOS LOS ACCIDENTES DE TRABAJADORES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, NO SIENDO TAXATIVA SU ENUMERACIÓN:
- TRABAJADORES DE CONTRATISTAS.
- TRABAJADORES DE SUBCONTRATISTAS.
- TRABAJADORES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TRANSITORIOS.
- TRABAJADORES A HONORARIOS.
- EN GENERAL CUALQUIER PERSONA QUE PRESTE SERVICIOS AL ASEGURADO, SEAN ESTOS REMUNERADOS O NO.

R.C. TRANSPORTE CARGA

CAD 120131761 RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRANSPORTE DE CARGA
CLÁUSULA ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRANSPORTE DE CARGA (CAD 1 2013 1761). SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE PUEDA INCURRIR EL ASEGURADO EN SU CALIDAD DE TRANSPORTISTA POR DAÑOS A TERCEROS CAUSADOS POR LAS MERCANCÍAS TRANSPORTADAS, EN SUS PERSONAS Y/O EN SUS COSAS. EL ADICIONAL AMPARA LAS FASES DE CARGA DEL VEHÍCULO, TRANSPORTE, TRASBORDO Y DESCARGA.
SI LOS DAÑOS SE PRODUJEREN COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, LA PRESENTE COBERTURA GARANTIZARÁ LA PARTE DE LAS INDEMNIZACIONES Y GASTOS QUE EXCEDA EL LÍMITE DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VEHÍCULO.

R.C. VEHICULAR

CAD 120131759 RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR
CLÁUSULA ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHICULAR (CAD 1 2013 1759). SE EXTENDERÁ A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL

POLIZA 11-000000085010

Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL WEB		
Fecha Inicio	17/05/2023 12:00	**Fecha Término**	17/05/2024 12:00
Prima Bruta Total	4,76	**Moneda**	UF
Propuesta	9537152	**Fecha de emisión**	17/05/2023
Propuesta Folio	9537152		
Sucursal	Talca		

R.C. VEHICULAR

ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS A RAÍZ DE LA POSESIÓN O USO DE UN VEHÍCULO TERRESTRE, YA SEA DEL ASEGURADO O DE PERSONAS POR LAS CUALES ESTE RESPONDE CIVILMENTE. EL ASEGURADO DEBERÁ ACREDITAR QUE QUIEN CONDUZCA EL VEHÍCULO, CUENTA CON SU AUTORIZACIÓN Y POSEE LICENCIA COMPETENTE Y NO SUSPENDIDA CONFORME A LA LEY DEL TRÁNSITO. AL MOMENTO DEL SINIESTRO, EL CONDUCTOR DEBERÁ HABER APROBADO Y TENER VIGENTES LOS CONTROLES DE HABILITACIÓN CORRESPONDIENTES.
SE AUTORIZA EL USO DE VEHÍCULOS CUANDO ESTOS TRANSITEN POR LUGARES QUE NO SEAN CAMINOS DE USO PÚBLICO.
LA PRESENTE CLÁUSULA OPERA EN EXCESO DE UF 500.- POR EVENTO.

R.C. EQUIPO MÓVIL

CAD 120131773 RESPONSABILIDAD CIVIL EQUIPO MÓVIL
CLÁUSULA ADICIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL EQUIPO MÓVIL CONTRATISTA (CAD 1 2013 1773). SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO QUE PROVENGA DE LESIONES O MUERTES CAUSADAS A TERCERAS PERSONAS O DAÑOS MATERIALES PRODUCIDOS A BIENES O PROPIEDADES DE TERCEROS QUE SEAN UNA CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE OCURRIDO DURANTE LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O TRASLADO DE LA MATERIA ASEGURADA ESPECIFICADA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.
SE AUTORIZA EL USO DE EQUIPOS MÓVILES CUANDO ESTOS TRANSITEN POR LUGARES QUE NO SEAN CAMINOS DE USO PÚBLICO.
LA PRESENTE CLÁUSULA OPERA EN EXCESO DE UF 500.- POR EVENTO.

R.C. DE CONSTRUCCIÓN

CAD 120131801 RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONSTRUCCIÓN
CLÁUSULA ADICIONAL RESPONSABILIDAD CIVIL DE TRABAJOS EFECTUADOS POR EMPRESAS DEL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN (CAD 1 2013 1801), ALBAÑILERÍAS, OBRAS PÚBLICAS, CARPINTERÍAS, EBANISTERÍAS, CERRAJERÍAS, CUBIERTAS Y TECHOS, PLOMERÍAS, ELECTRICISTAS, ESTUFISTAS, INSTALACIONES SANITARIAS, CLIMATIZACIÓN, PINTURA, VIDRIERÍA, MONTAJE DE ASCENSORES Y SIMILARES Y DEMÁS PROFESIONES QUE COLABORAN EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS NUEVAS, A LA REPARACIÓN DE OBRAS EXISTENTES, A INSTALACIONES EN O AL MANTENIMIENTO DE LAS MISMAS.

R.C. DE INMUEBLES

CAD 120131803 RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROPIETARIOS DE INMUEBLES.
CLÁUSULA ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROPIETARIOS DE INMUEBLES (CAD 1 2013 1803). SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO DE DEPÓSITOS CARBURANTES Y ACEITES DE QUEMAR, PISCINAS PRIVADAS, ASCENSORES, MONTACARGAS, CARTELES, RÓTULOS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROVENIENTE DE LETREROS O PALETAS PUBLICITARIAS U OTROS BIENES UBICADOS FUERA DE LOS RECINTOS DEL ASEGURADO, INCLUSO DURANTE SU INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, MODIFICACIÓN, REMOCIÓN O CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD SIMILAR.

POLIZA 11-000000085010

Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL WEB		
Fecha Inicio	17/05/2023 12:00	**Fecha Término**	17/05/2024 12:00
Prima Bruta Total	4,76	**Moneda**	UF
Propuesta	9537152	**Fecha de emisión**	17/05/2023
Propuesta Folio	9537152		
Sucursal	Talca		

R.C. DE INMUEBLES

R.C. TRANSPORTE DE PERSONAS

CAD 120131799 RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRANSPORTE DE PERSONAS
CLÁUSULA ADICIONAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRANSPORTE DE PERSONAS (CAD 1 2013 1799). SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE PUEDA INCURRIR EL ASEGURADO, POR LESIONES CORPORALES O MUERTE DE TERCERAS PERSONAS TRANSPORTADAS A CUALQUIER TÍTULO POR EL ASEGURADO, EN LAS FASES DE CARGA DEL VEHÍCULO, TRANSPORTE, TRASBORDO, Y DESCARGA.

Condiciones de la Póliza

CLAÚSULA DE PAGO

Dependiendo de lo indicado en la forma y modalidad pago de la prima de la presente póliza, regirá una de las siguientes frases, según sea procedente:

Si se estableció Modalidad PAC, rige: El pago de la prima se efectuará mediante la modalidad PAC, Autorización de Descuento en Cuenta Corriente Bancaria, por lo que las condiciones del mandato que autoriza esta modalidad de pago forma parte integrante de las condiciones particulares de la póliza.

Si se estableció Modalidad PAT, rige: El pago de la prima se efectuará mediante la modalidad PAT, Autorización de Descuento en Tarjeta de Crédito, por lo que las condiciones del mandato que autoriza esta modalidad de pago forma parte integrante de las condiciones particulares de la póliza.

Si se estableció Modalidad CUP, rige: El pago de la prima se efectuará mediante la modalidad CUP, Autorización de Pago en Estado de Cuenta Refundido, por lo que las condiciones del compromiso único que autoriza esta modalidad de pago forma parte integrante de las condiciones particulares de la póliza.

CLAÚSULA DE CONTRATACIÓN

La contratación de estos seguros es de carácter voluntario. Usted puede retractarse si la contratación la efectuó por un medio a distancia. Además, usted puede terminar los seguros voluntarios anticipadamente en cualquier momento, independiente del medio utilizado para su contratación.

CLAÚSULAS DE USO DE DATOS

En HDI Seguros nos preocupamos por el cumplimiento de los principios de Conducta de Mercado, transparencia y protección de datos; para ello, pedimos tu autorización para almacenar y tratar los datos personales que suministres voluntariamente, a través de formularios, correo electrónico u otros medios electrónicos, tanto en la cotización, en la formalización del contrato de seguros, como durante la vigencia del mismo, los que se obtengan mediante grabación de conversaciones telefónicas y los generados por la navegación en el sitio web, para la tramitación, seguimiento y actualización de cualquier solicitud de información, la gestión de la actividad aseguradora y el cumplimiento del propio contrato de seguro y el envío de información y publicidad. Así mismo aceptas que tus datos pueden ser entregados, exclusivamente para las finalidades indicadas anteriormente, a entidades de prestación de servicios de comunicación, cobranza y asistencia.

Resumen Prima

	Item	Prima Afecta	Prima Exenta	Prima Neta	IVA	Total Bruto
	1	4,00	0,00	4,00		
Totales UF		4,00	0,00	4,00	0,76	4,76

FORMA DE PAGO

Folio de verificación :9537152

POLIZA 11-000000085010

Producto	HDI RESPONSABILIDAD CIVIL WEB		
Fecha Inicio	17/05/2023 12:00	**Fecha Término**	17/05/2024 12:00
Prima Bruta Total	4,76	**Moneda**	UF
Propuesta	9537152	**Fecha de emisión**	17/05/2023
Propuesta Folio	9537152		
Sucursal	Talca		

Forma de Pago: PAGO AL CONTADO
Rut Contratante: 76506194-6
Nombre Contratante: MFC LASTRA ALVARES SPA

Nro Cuota	Vencimiento	Total
1	17/06/2023	4,76

Datos de facturación

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de:

Nombre	MFC LASTRA ALVARES SPA
Rut	76506194-6
Dirección	BALMACEDA 1160, PARRAL, PARRAL

Se emitirá factura a 76506194-6 previa presentación de iniciación de actividades o declaración de I.V.A.
Fin de las declaraciones.

APODERADO